

Lanús,

01 FEB 2007

VISTO:

Que por Ficha de Pedido de Suministro N° 100/07 se solicita la contratación del Servicio de Policía Adicional (POLAD) para el servicio de seguridad de la administración en el predio del Cementerio con dos efectivos por día de la Comisaría Lanús Seccional Décima de Villa Barceló de la Policía de la Pcia. de Bs. As., en días hábiles en el horario de 07.00 a 14.00 hs; y de lunes a domingo las 24 horas diarias para seguridad del predio mencionado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, se hace necesario adjudicar en forma directa a favor de la Comisaría Lanús Seccional 10ma de Villa Barceló de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, no hallándose inscriptas como proveedor en los registros de esta Comuna;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones y conforme a lo establecido en el Inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase en forma directa a favor de la Comisaría Lanús Seccional 10ma Villa Barceló de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la contratación del servicio de Policía Adicional (POLAD) para el servicio de seguridad de la administración en el predio del Cementerio con dos efectivos por día en días hábiles en el horario de 07.00 a 14.00 hs; y de lunes a domingo las 24 horas diarias para seguridad del predio mencionado precedentemente.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma total de \$ 251.400, afectándose con cargo a la Jurisdicción 1 - Sub-Jurisdicción 03 - Cat. Programática 21.00 - Partida 3.9.3 - F.F. 110 del Presupuesto de Gasto Vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en el Pedido de Suministros en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deberá depositar según el siguiente detalle:

\* 90% en el Banco Provincia Sucursal Lanús 9 de Julio y Anatole France - Cuenta 15314/9

\* 10% a favor del Sr. Contador y/o Tesorero de la Policía de la Pcia. de Bs. As. Cuenta N° 574/6 del 1º al 10 de cada mes por adelantado.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúe en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros, Direcciones de Contaduría General, Tesorería General y la Secretaría de Gobierno remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



CONT. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MÁNUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

